RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA (LOTES 2, 3, 4 y 5).

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0035	**TIPO** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	**IVA**	**TOTAL**
Lote 1: 30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €
Lote 2: 5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €
Lote 3: 8.500,00 €	1.785,00 €	10.285,00 €
Lote 4: 3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
Lote 5: 2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
TOTAL: 49.500,00 €	TOTAL: 10.395,00 €	TOTAL: 59.895,00 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) TOTAL: 49.500,00 €	**EN LETRA (IVA excluido)** TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si *No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.*		
OBJETO *CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA* *LOTE 1. SUMINISTRO DE NUEVA CABINA DE ALMACENAMIENTO SECUNDARIA* *LOTE 2. SUMINISTRO DE SERVIDORES FÍSICOS INDIVIDUALES* *LOTE 3. SUMINISTRO DE SERVIDORES BLADE* *LOTE 4. SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS* *LOTE 5. SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL ELECTRÓNICO*		

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2018 se emite, por el Departamento de Sistemas de Información, Memoria relativa a la contratación de los suministros citados en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la solicitud de gastos (SOL18/0382).

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	1/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 10 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2018-0035) publicado el día 11 de enero de 2019 en el perfil de contratante. Con fecha 23 de enero de 2019 se ha publicado corrección de errores en el perfil de contratante relativo al Anexo I apartado I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "SOLVENCIA TÉCNICA" y ampliando el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 4 de febrero de 2019.

TERCERO.- Han tenido entrada en el Registro General, ofertas de las empresas que a continuación se relacionan para los lotes 2, 3, 4 y 5:

- GERSA INFORMATICA, S.L. (Lote 4)
- DISCOUNT INFORMATICO, S.L. (Lotes 4 y 5)
- TEKNOSERVICE, S.L. (Lote 2)
- PEDREGOSA, S.L. (Lotes 4 y 5)
- VASCO INFORMATICA, S.L. (Lotes 2, 4 y 5)
- GICAM SERVICIOS INFORMATICOS, S.L. (Lote 4)
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (Lotes 2 y 3)

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para los lotes 2, 3, 4 y 5.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2019 la mesa de contratación procedió a examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando:

ADMITIR a las empresas licitantes:

- GERSA INFORMATICA, S.L.
- DISCOUNT INFORMATICA, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L. (Lote 2)
- VASCO INFORMATICA, S.L.
- GICAM SERICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

EXCLUIR de la licitación, a la empresa PEDREGOSA, S.L., por no haber atendido al requerimiento de subsanación en documentación original conforme a lo requerido.

SEXTO.- Con fecha 19 de marzo de 2019 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	2/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==

Particulares, se ha comprobado, respecto del Lote 5, que la ofertas económica de la entidad DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. (Lote 5) no incluían valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto de los Lotes 2, 3 y 4 se ha comprobado que las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., (para los Lotes 2 y 3), y la entidad VASCO INFORMATICA, S.L. (para el Lote 4), presentaban ofertas económicas que podían incurrir en valores anormales o desproporcionados según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 20 de marzo de 2019 se les dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

SEPTIMO.- Con fecha 20 de marzo de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato para el lote 5, y se procede a realizar la clasificación del mismo por orden decreciente.

OCTAVO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada la misma de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad DISCOUNT INFORMATICO, S.L., con C.I.F. B-32212557 para el lote 5.

NOVENO.- Con fecha 25 de marzo de 2019 la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L., para el lote 4, y con fecha 26 de marzo de 2019, la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., para los lotes 2 y 3, dentro del plazo conferido, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas.

De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 27 de marzo de 2019, se requirió a la entidad DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

DECIMO.- Con fecha 2 de abril de 2019 tuvo entrada en el registro de esta Agencia escrito de la entidad DISCOUNT INFORMATICO, S.L. en el que se desiste del procedimiento de adjudicación para el lote 5. Por dicho motivo la mesa de contratación acuerda proceder a requerir documentación al siguiente licitador clasificado, siendo este VASCO INFORMATICA, S.L., con C.I.F. B-29361896.

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	3/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==

DECIMOPRIMERO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 8 de abril de 2019, se requirió a la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, encontrándose actualmente dentro del plazo conferido para la presentación de la documentación requerida.

DECIMOSEGUNDO.- Las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y VASCO INFORMÁTICA, S.L., todas dentro del plazo conferido, han presentado la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas. Tras la justificación presentada por las empresas requeridas, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato de fecha 11 de abril de 2019, la mesa de contratación valoró la referida justificación y acordó aceptar la justificación presentada, sin perjuicio del resultado de la clasificación de las ofertas.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 12 de abril de 2019 se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas por orden decreciente para los lotes 2 y 3, a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y el lote 4, a la entidad VASCO INFORMATICA, S.L.

DECIMOCUARTO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada la misma de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. B-91219758 para lotes 2 y 3, y la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B-29361896 para el lote 4.

DECIMOQUINTO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fechas 15 y 22 de abril de 2019, se requirió a las entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., para los lotes 2 y 3, y VASCO INFORMÁTICA, S.L. para el lote 4 respectivamente, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía con fechas 12 de abril de 2019 respecto de la entidad VASCO INFORMATICA, S.L., para el lote 5, 22 de abril de la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., para lotes 2 y 3, y 24 de abril de la entidad VASCO INFORMATICA, S.L., para el lote 4.

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	4/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==

DECIMOSEXTO.- Con fecha 25 de abril de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró la mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por **la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. para los lotes 2 y 3, y para la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L., para los lotes 4 y 5,** en respuesta a los requerimientos de documentación antes citados. Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" EXPTE AAE2018-0035, para los siguientes lotes:

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	5/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==

LOTE 2. SUMINISTRO DE SERVIDORES FÍSICOS INDIVIDUALES

A la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. B-91219758, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (2.930,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (615,30 €).

LOTE 3. SUMINISTRO DE SERVIDOR BLADE

A la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. B-91219758, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.087,75 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.278,43 €).

LOTE 4. TONER PARA IMPRESORA

A la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B-29361896, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L. se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.908,65 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (400,82 €).

LOTE 5. MATERIAL ELECTRÓNICO

A la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B-29361896, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.199,78 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (251,95 €).

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	6/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==

título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==	PÁGINA	7/7

P/tNtb8oXgfqvLiFu39Hxg==